

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

2514 Orden conjunta de 21 de abril de 2023 para la suspensión de la aplicación de la Orden conjunta de 27 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales.

La Orden conjunta de 27 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales (BORM nº 122 de 29 de mayo de 2021), acuerda medidas de carácter temporal para hacer frente a la COVID-19, no sólo de naturaleza restrictiva sino también de carácter preventivo y de contención, aplicables a centros y servicios de servicios sociales ya sean públicos, concertados o privados de la Región de Murcia, con la finalidad de establecer un marco normativo con el que proteger y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en el segmento de población más vulnerable como son, entre otros, las personas mayores y las personas con discapacidad.

El conjunto de medidas recogidas en la meritada Orden, según establece su artículo 2, de aplicación a centros y servicios de servicios sociales ya sean públicos, concertados o privados de la Región de Murcia, sin perjuicio de las medidas específicas y protocolos e instrucciones que se aprueben al efecto por las autoridades competentes, se mantendrán en vigor, en tanto no se apruebe una nueva Orden que modifique, module o amplíe el listado de medidas contenidas en dicha disposición.

La situación de la pandemia de Covid-19 en la Región de Murcia, hizo posible que desde la Consejería de Salud, a través de la Orden de 15 de febrero de 2022 (BORM n.º 38 de 16 de febrero de 2022) se procediese a la suspensión temporal del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria, tanto regional como municipal, establecido en la Orden de 1 de junio de 2021, de dicha Consejería, y, en consecuencia, a la suspensión de todas las medidas restrictivas, contenidas en dicha orden y en su última Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022, que impliquen prohibiciones, límites de aforo o de personas, exigencia de pasaporte COVID, autorizaciones o declaraciones responsables y, en general, cualquier limitación o restricción de cualquier índole. No obstante, será imprescindible monitorizar de manera constante el resultado de esta suspensión de medidas restrictivas, como un paso previo a su posible derogación o, en su caso, a la necesidad de adoptar nuevas medidas de limitación o restricción si la situación epidemiológica lo requiere.

El contexto descrito, los altos niveles de inmunidad alcanzados como consecuencia de la vacunación en segmentos de población especialmente vulnerable, como son las personas mayores y las personas con discapacidad, la

evolución actual de la epidemia, de acuerdo con los indicadores de la «Estrategia de vigilancia y control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia» revisada en noviembre de 2022, permiten en este momento, a la vista del informe epidemiológico de los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que refleja la situación existente en fecha 31 de marzo de 2023, suspender, como un paso previo a su posible derogación o, en su caso, a la necesidad de adoptar nuevas medidas de limitación o restricción si la situación epidemiológica así lo requiere, la aplicación de las medidas sectoriales, de carácter temporal, establecidas para los centros y servicios de servicios sociales en la Orden conjunta de 27 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales. Todo ello, sin perjuicio de las medidas específicas y protocolos e instrucciones que se aprueben por las autoridades competentes

Por todo ello, a propuesta conjunta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de la Dirección General de Familias y Protección de Menores y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones y en virtud de las atribuciones que nos están conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Disponemos:

Artículo 1.- Suspensión de la aplicación de la Orden conjunta de 27 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales.

Se suspende la aplicación de la Orden conjunta de 27 de mayo de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales, y en consecuencia, se suspende la aplicación del conjunto de medidas de carácter temporal para hacer frente a la COVID-19, tanto restrictivas como de carácter preventivo y de contención, aplicables a centros y servicios de servicios sociales ya sean públicos, concertados o privados de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en los citados centros y servicios se aplicarán en todo momento aquellas medidas y recomendaciones de carácter higiénico-preventivo acordadas por las autoridades sanitarias y establecidas en los protocolos que al efecto pueda adoptar la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 2.- Eficacia y entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva Orden que la sustituya, sin perjuicio de que pueda ser modificada, modulada, o dejada sin efecto, total o parcial, en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

Murcia, 21 de abril de 2023.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.